



ANEXO - CLAUSULADO DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.301-2022 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y ADRIANA ROCIO LOZANO GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.020.785.702 DE BOGOTÁ. SECOP II

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de adición y prórroga radicada por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 del contrato de prestación de servicios No.301-2022, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Veinticinco (25) Enero de 2022 se suscribió el contrato de prestación de servicios cuyo objeto corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS PARTICIPATIVOS RELACIONADOS CON LA FORMULACIÓN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.** **2.** Que en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución. **3.** Que la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, solicitaron al CONTRATISTA Adición y Prórroga No. 1 al contrato No.301, manifestando lo siguiente: *Teniendo en cuenta que en el marco de las actividades desarrolladas en el presente contrato, se ha venido realizando un importante número de escenarios de dialogo social relacionado con los instrumentos de seguimiento de la política pública de planeación y presupuesto participativo, que ha generado nuevos compromisos con actores sociales tan estratégicos como las veedurías ciudadana, razón por la cual se ha hace necesario dar continuidad a las mencionadas actividades y seguir brindando el apoyo profesional a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria.* **4.** Que, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”, por lo anterior, es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. **5** Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria y la supervisión del contrato consideran viable realizar la Adición No.1 y Prórroga No.1 al referido contrato, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – VALOR:** Adicionar al valor del contrato contenido en la CLÁUSULA CUARTA el valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.668.800)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor de la presente adición y prórroga aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. **CLAUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO:** Modificar la forma de pago expuesta en la CLÁUSULA CUARTA del contrato de la siguiente manera: el municipio cancelará al contratista el 100% del valor total de la adición mediante Dos (2) pagos mensuales, vencidos por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.834.400)**, previa presentación del informe de realización de actividades, acreditación de pagos de seguridad social integral y certificación del supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA – PRÓRROGA AL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Prorrogar el termino de ejecución del contrato pactado en la CLAUSULA SEXTA, en Dos (02) meses, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2022 hasta el treinta (30) de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLAUSULA CUARTA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar a la cláusula VIGÉSIMA SEXTA del contrato, la siguiente disponibilidad presupuestal.

CDP 2022002548 de fecha 28 de octubre de 2022			
RUBRO/FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR ADICIÓN
23153745450220 20251750001450 20012.3.2.02.02.0 09	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales: FUENTE 1101 LIBRE ASIGNACION	\$9.760.581	\$7.668.800

amf



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Oficina de
Contratación



ANEXO - CLAUSULADO DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.301-2022 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y ADRIANA ROCIO LOZANO GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.020.785.702 DE BOGOTÁ. SECOP II

CLAUSULA QUINTA - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA ratifican el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato, que no son objeto de modificación mediante la presente adición y prórroga. **CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Proyectó: Daniel Fernando Garzon Ardila -Profesional Universitario O.C.
Aprobó Magda Yazmín Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación



Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co